

# EL CONCISO.

LUNES 21 DE FEBRERO DE 1814.

*Año 7.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía,  
y 3.º de la Constitución política de la monarquía española.*

## CORTES.

*Primera Junta preparatoria para el año de 1814, 2.º de la primera legislatura Constitucional.*

**D**ia 20. = Abierta la sesión por el Sr. *Presidente* de la *Disputación permanente* leyó un breve discurso en que dando una rápida ojeada sobre la actual situación política de Europa, recordó la necesidad de emplearse las Cortes en la próxima legislatura en trabajos y reformas útiles y necesarias, que aun reclama la nación; para que podamos, dixo, tener la gloria de que ésta pueda darse por satisfecha de la conducta de los actuales diputados por haber sostenido nuestras sabias instituciones, como lo está de los diputados de las Cortes constituyentes por haberlas formado. Recomendó la union y buena armonía entre los diputados, y concluyó con la bella idea de que esto contribuirá para que al regreso de nuestro amado monarca el Sr. D. Fernando VII; pudiese sentarse en el trono con la satisfacción de que la Constitución política de la monarquía estaba cimentada sobre bases sabias, sólidas y duraderas.

El Sr. *Pastor* ( D. Martiniano ), secretario de la diputación, leyó la acta de instalación de la misma y los art. 116 de la Constitución, y 20 y 21 del reglamento interior de las Cortes.

Se leyó la siguiente lista de los diputados, cuyos poderes estan aprobados; y que hemos coordinado como sigue: *Señores:*

Abargues, Joaquin, por *Valencia*.  
 Abella, Manuel, p. *Aragon*.  
 Acosta, Pedro, p. *Cuba*.  
 Adurriaga, Ramon María, p. *Burgos*.  
 Agulló, Franc. Antonio, p. *Valencia*.  
 Albillos, Vicente Ruiz, p. *Salamanca*.  
 Aldecoa, Manuel María, p. *Vizcaya*.  
 Andueza, Juan Antonio, p. *Perú*.  
 Anglasell, José, p. *Cataluña*.  
 Arango, Francisco, p. *Cuba*.  
 Arce, Ant. Vicente, p. *Extremadura*.  
 Arias de Prada, Benito, p. *Galicia*.

## B

Balmaseda, Domingo, p. *Soria*.  
 Bermudez, José, p. *Perú*.  
 Bernabeu, Antonio, p. *Valencia*.  
 Blanco, Diego Martin, p. *Sevilla*.  
 Blanco, Fermin Martin, p. *Galicia*.  
 Blanes, Miguel Ant., p. *Mancha*.

## C

Cáceres, Agustin de, p. *Segovia*.  
 Calvó, Jaime, p. *Cataluña*.  
 Canga Argüelles, José, p. *Asturias*.  
 Capaz, Dionisio, p. *Cádiz*.  
 Carasa, Manuel María, p. *Sevilla*.  
 Caravallo y Vera, Juan, p. *Sevilla*.  
 Cárdenas, Juan Nep., p. *Yucatan*.  
 Caro, Franc. Xavier, p. *Sto. Domingo*.  
 Carrillo, Gabriel, p. *Cordova*.  
 Castanedo, Francisco, p. *Jaen*.  
 Castillo, Florencio, p. *Goatemala*.  
 Castillon, Gerónimo, p. *Aragon*.  
 Cepero, Manuel Lopez, p. *Cádiz*.  
 Cerezo, Andres, p. *Burgos*.  
 Ceruelo, Gregorio, p. *Palencia*.  
 Clemencin, Diego, p. *Murcia*.  
 Clemente, Fermin, p. *Venezuela*.  
 Colomer, Antonio, p. *Valencia*.  
 Couto, José María, p. *N. España*.  
 Cubells, Ramon, p. *Valencia*.

## D

Despuig, Ramon, p. *Mallorca*.  
 Diaz García, Pedro, p. *Extrem.*  
 Diaz del Moral, Antonio, p. *Granada*.  
 Diaz Lavandero, Pedro, p. *Palencia*.  
 Diez, Gerónimo, p. *Salamanca*.  
 Dolarea, Alexandro, p. *Navarra*.  
 Dominguez, Juan Ant. p. *Cuenca*.  
 Dominguez, Buenaventura, p. *Galicia*.

Dominguez Solis, Francisco, p. *Extremadura*.

## E

Echevarria, Manuel, p. *Canarias*.  
 Escudero, Francisco, p. *Navarra*.

## F

Falcó, Bernardo, p. *Valencia*.  
 Feliu, Ramon, p. *Perú*.  
 Fernandez de Castro, Pablo, p. *Galicia*.  
 Fernandez de la Coteria, Juan Antonio, p. *Burgos*.  
 Fernandez Manrique, Manuel, p. *Guadalaxara*.  
 Fernandez Munilla, Francisco, p. *N. España*.  
 Fernandez, Cayetano, p. *N. España*.  
 Fluxá, Miguel, p. *Mallorca*.  
 Frias, Miguel, p. *Toledo*.

## G

Galban de Escudero, Modesto, p. *Extremadura*.  
 Garate, Tadeo, p. *Perú*.  
 García Coronel, Pedro, p. *Perú*.  
 García Gonzalez, Eugenio, p. *Toledo*.  
 García Page, Nicolas, p. *Cuenca*.  
 García Paredes, Miguel, p. *Puebla de los Angeles*.  
 García Zamora, Mariano, p. *Murcia*.  
 Gil, Tadeo Ignacio, p. *Valencia*.  
 Gomez, Tadeo Segundo, p. *Aragon*.  
 Gomez Calderon, Antonio, p. *Cordova*.  
 Gonzalez de Montaos, Manuel, p. *Galicia*.  
 Gonzalez de Texada, Pedro, p. *Madrid*.  
 Gonzalez, Rodriguez, Alonso, p. *Valladolid*.  
 Gordoza, José Miguel, p. *N. España*.

## H

Henares, Diego, p. *Cordova*.  
 Heredia, Vicente, p. *Aragon*.  
 Hernandez Gil, Vicente, p. *Leon*.  
 Herrera, Gonzalo, p. *Cuba*.  
 Huerta, José, p. *Granada*.

## I

Inca Iupangui, Dionisio, p. *Perú*.  
 Iscar, marques de, p. *Sevilla*.  
 Isturiz, Tomas, p. *Cádiz*.

Izquierdo, Alexandro, p. *Soria*.

Lamiel, Nicolas, p. *Aragon*.

Larrazabal, Antonio, p. *Goatemala*.

Larrumbide, José Antonio, p. *Guipuzcoa*.

Lasala, Manuel, p. *Cataluña*.

Layne, Pedro, p. *Granada*.

Ledesma, Francisco Rodriguez, p. *Extrem*.

Leon, Luis de, p. *Segovia*.

Lisperguer, Francisco Lopez, p. *B. Ayres*.

Lopez de la Plata, José Antonio, p. *Goatem*.

Lorenzo, Gerónimo, p. *Toro*.

Luxan y Monroy, Luis, p. *Toledo*.

Llocer, José, p. *Cataluña*.

### M

Maniau, Joaquin, p. *Nueva España*.

Marés, Ventura, p. *Cataluña*.

Marimon, Cayetano, p. *Cataluña*.

Marquez, Diego José, p. *Sevilla*.

Marquez Carmona, Manuel, p. *Córdoba*.

Martin, Tomas, p. *Valencia*.

Martinez, Juan Francisco, p. *Aragon*.

Martinez Casaprin, Carlos, p. *Asturias*.

Martinez de la Pedrera, José, p. *Yucatan*.

Martinez de la Rosa, Francisco, p. *Granada*.

Mesia de la Cerda, Pedro, p. *Jaen*.

Mendiola, Mariano, p. *N. España*.

Mintegui, José Domingo, p. *Salamanca*.

Miralles, José, p. *Valencia*.

Moliner, Joaquin, p. *Valencia*.

Mollina, conde de, p. *Granada*.

Montenuevo, marques de, p. *Mancha*.

Morejon, Francisco, p. *Goatemala*.

Moreno y Martinez, Francisco p. *Jaen*.

Mosquera, Roque, p. *Galicia*.

Moyano Rodriguez, Tomas, p. *Valladolid*.

Mozo Rosales, Bernardo, p. *Sevilla*.

### N

Navarrete, José Antonio, p. *Perú*.

Navarro, Andres, p. *Cuenca*.

Navás, José Antonio, p. *Cataluña*.

Norzagaray, Mateo, p. *Madrid*.

### O

Obispo de Almeria, p. *Granada*.

Obispo de Pamplona, p. *Navarra*.

Obispo de Salamanca, p. *Galicia*.

Obispo de Urgel, p. *Mancha*.

Obregon, Octaviano, p. *N. España*.

Olmedo, José Joaquin, p. *Perú*.

Ollér, Andres, p. *Cataluña*.

Ortiz, José Joaquin, p. *N. España*.

Ostolaza, Blas, p. *Perú*.

### P

Palacin, Joaquin, p. *Aragon*.

Palacios, Esteban, p. *Venezuela*.

Pantiga, Angel Alonso, p. *Yucatan*.

Pasqual, Vicente, p. *Aragon*.

Pastor, Martiniano, p. *Valencia*.

Pelegrin, Francisco Lopez, p. *Guadalajara*.

Perez, Antonio Joaquin, p. *N. España*.

Perez y Marcó, Ricardo, p. *Valencia*.

Perez Pastor, Juan, p. *Murcia*.

Plandolit, Benito, p. *Cataluña*.

Pujadas, Juan, p. *Aragon*.

Puñonrostro, conde de, p. *N. reino de Granada*.

### Q

Quadra, Ramon de la, p. *Asturias*.

Quartero, Antonio, p. *Cuenca*.

Quiñones, José María, p. *Puerto Rico*.

Quixano, José Miguel, p. *Yucatan*.

### R

Ramos Aparicio, Diego Antonio, p. *Extremadura*.

Ramos Arispe, José Miguel, p. *N. España*.

Ramos Garcia, Vicente, p. *Granada*.

Rengifo, Manuel, p. *Avila*.

Rey, Joaquin, p. *Cataluña*.

Reyes, Ventura de los, p. *Filipinas*.

Reyna, Juan Lopez, p. *Sevilla*.

Ribas Vertiz, Juan, p. *Yucatan*.

Ribote, Manuel, p. *Burgos*.

Riesco, y Puente, Miguel, p. *Chile*.

Rivero, Mariano, p. *Perú*.

Robles, Mariano, p. *Goatemala*.

Roda, Ignacio Ramon, p. *Galicia*.

Rodrigo, Manuel, p. *B. Ayres*.

Rodriguez Campomanes, Domingo,  
p. *Asturias*.

Rodriguez Olmedo, Mariano, p. *B. Ayres*.

Rodriguez Rico, Jacinto, p. *Zamora*.

Romero y Montero, Bartolomé, p. *Granada*.

Ros, Mariano, p. *Cataluña*.

Rus, Domingo, p. *Venezuela*.

## S

Saez Gonzalez, Benito, p. *Toledo*.

Salazar, Francisco, p. *Perú*.

Samartin, Salvador, p. *N. España*.

Sanchez de Ocaña y Crespo, Eusebio, p. *Avila*.

Sanchez de la Torre, Juan José, p. *Burgos*.

Sanchez, Francisco de Borja, p. *Murcia*.

Savariago, Andres, p. *N. España*.

Silva, Francisco, p. *Granada*.

Sr. *Presidente*: en la lista está el Sr. *Escudero*, el qual ya no es diputado, puede borrarse.

Despues se leyó la lista de los poderes aun no aprobados.

Se suscitó la duda de si el nombramiento de la comis. de que habla la *Constitucion* habia de ser á pluralidad absoluta ó respectiva, y se acordó que fuese á pluralidad respectiva como en la anterior junta preparatoria.

Se procedió al nombramiento de los 5 individuos de esta comision, y resultaron los Sres. *Calderon*, por 69 votos; *Lisperguer*, por 68; *Campomanes*, por 65; *Carasa*, por 64 y *Arias Prada*, por 61.

Sr. *Presidente*: señaló la hora de las 11 del dia 23 para el exámen y aprobacion de los poderes sobre que ha de informar la anterior comision.

## T

Tacon, Francisco, p. *Murcia*.

Tenreiro, Joaquin, p. *Galicia*.

Terán Gutierrez, José Maria, p. *N. España*.

Tosantos, Bonifacio de, p. *Burgos*.

## V

Vadillo, José Manuel, p. *Cádiz*.

Vargas y Ponce, José p. *Madrid*.

Varona, José, p. *Cuba*.

Velasco, Luis, p. *B. Ayres*.

Verastegui, Prudencio, p. *Alava*.

Vidal, Pedro, p. *Leon*.

Ugarte y Alegria, Gabriel, p. *Valladolid*.

Ximenez Perez, Juan Antonio, p. *Granada*.

## Y

Yandiola, Juan Anton, p. *Vizcaya*.

## Z

Zallés, Ignacio, p. *Cataluña*.

Zorrilla de la Rocha, José, p. *Toledo*.

Zorrilla y Velasco, Valentin, p. *Burgos*.

Zuazo, Antonio, p. *Perú*.

Zufriategui, Rafael, p. *B. Ayres*.

## Cuento que no es cuento.

Pues, Sr., como iba diciendo: érase un frayle que no era frayle: llevaba uniforme de la Trapa: llega mi frayle allá á un pais que llaman Andalucía. Su facha, su porte y su todo hacen sospechar que nuestro frayle no es frayle. Echánmele la mano; y el angelito no parece sino que lo estaba deseando para cantar quanto trae que cantar; y nuestro frayle, que no es frayle, rabia por decirlo.

Como digo; luego que atrapan al frayle, que no es frayle, le dicen: ¡pícaro! *declara.* = *No quiero.* = *Pues déxalo.* Queda nuestro hombre sosegado, y de repente le viene luego la ventolera y dice: *que venga, que venga acá ese hombre que voy á decirle quanto sé.* Viene con efecto, y el frayle, que no es frayle, le dice: *sepa vmd. que soy el general frances Audinot y vengo, en nombre del gran Napoleon como emisario suyo, á declarar mil cosas todas grandes, como mi amo. Muchas expresiones de parte de mi amo, el emperador Napoleon; y que se sirvan vmds. decir al Procurador general de la Nacion que los que han conservado hasta ahora el honor de la España son unos bribones, pícaros y perversos: cuidado que no se le olvide á vmd. decírselo al Procur. gen.; pues me lo encarga mucho mi amo, porque el tal Proc. y toda su comparsa son los que se han opuesto siempre á todo quanto han hecho estos pícaros bribones que han coadyuvado á que mi amo haya salido mal en su empresa; y como mi amo conoce que el Proc. y comparsa han estado en Belen, no duda sepan hacer uso de este descubrimiento. Tambien dice mi amo, Napoleon, que la grandeza, el alto clero, y un tal Argüelles, á quien mi amo y el Proc. le tienen muchas ganas, andan en el ajo de formar en España una república: ¡vea vmd. que picarones! Aquí tiene vmd. la lista de los que andan en el ajo, en Baza, en Guadix, en Granada, en Gibraltar, en Zaragoza, en Santander, en fin vmd. verá; pero no diga vmd. á nadie que rabio por decir todo esto; y que será bueno que al punto se publique y se extienda: á este efecto, dice mi amo Napoleon que nadie puede hacer mejor uso de esto que el Proc. y comparsa; pero adviertale vmd. que no lo haga tan patético que se echen todos á reir; pues yo no se que dian-*

*tres tiene ese hombre que basta que una cosa, aunque sea buena caiga en sus manos, para que salga ó mala ó estropeada. Y dice tambien mi amo Napoleon... pero venga un trago que se me secan las fauces.* (Se continuará ó no se continuará).

*Londres 26 de enero. — Extracto de un oficio de S. E. Thornton al gobierno inglés. Milord: con la mayor satisfaccion tengo la honra de comunicar que el baron de Wetterstedt, ministro de Suecia y yo hemos firmado hoy 14 tratados de paz con el plenipotenciario de S. M. el rey de Dinamarca. — Thornton.*

*Condiciones del tratado publicadas por el gobierno inglés. "Se restituirán á la Dinamarca todas las conquistas, excepto la isla de Heligoland. — Se devolverán por ambas partes los prisioneros de guerra. — Dinamarca auxilia á los aliados con 10000 hombres si la Inglaterra quisiere darle un subsidio de 40000 esterlinas en el año de 1814. — La Pomerania será cedida por la Suecia á la Dinamarca en cambio de la Noruega. — Stralsund continuará siendo el depósito de productos ingleses. — La Inglaterra será mediadora entre la Dinamarca y los demas aliados."*

*El ejército del príncipe real, despues de unidos los Dinamarqueses, se compone de 12000 hombres: de ellos marcharán al punto 8500 ácia el Rhin. Benigsen quedará con 3000 cercando á Hamburgo; y 500 de la legion alemana bloquearán á Harburgo.*

*Rabieta corsa.*

## **EXÉRCITO IMPERIAL DE ARAGON Y CATALUÑA.**

*Gobierno de Barcelona. — Proclama. — "Habitantes de Barcelona y su distrito: estoy encargado de defender la importante plaza de Barcelona; emplearé por su defensa todo lo que el honor y el deber exigen. Habiais de gozar de la paz; pero algunas intrigas lo retardan y la guerra ha de proseguirse. Os anuncio que tengo orden de pelear á porfia en este puesto codiciado por los ingleses, y cumpliré las intenciones del Excmo. Sr. duque de Albufera. Se que existen entre vosotros hombres perversos (malos para el Corso.... buenos para la patria; entiéndalo el Proc. gen.), que muchas veces están de inteligencia con el enemigo; se han tomado precauciones severas para vigilarlos y aplicar un castigo*

memorable, si llegan á descubrirse. Dexad á los gobiernos, y á los gefes militares, órganos de los primeros, el cuidado de disputar unos intereses de los quales ha de resultar *vuestra dicha*. Obedeced á las justas órdenes que se os comuniquen; guardaos de *qualquier reunion* criminal; pues me obligariais á emplear contra ella los medios del *mas grandísimo* rigor. La ciudad de Barcelona está puesta en estado de sitio, por consiguiente os manifiesto que la autoridad reside en mí; con todo las autoridades civiles contribuirán conmigo en la participacion de los medios de vigor que urgen en las circunstancias.”

En nombre de S. M. el emperador y rey, y en virtud de la autorizacion del Excmo. Sr. mariscal duque de la Albufera; Nos general de division, baron del imperio, comandante de la legion de honor, comendador de la órden imperial de la Reunion, comandante superior de la Cataluña baxa y gobernador de Barcelona. = Hemos decretado lo que sigue.

*Art. 1.º* La ciudad de Barcelona y sus fuertes quedan declarados en estado de sitio, á contar desde hoy 1.º de febrero de 1814.

*Art. 2.º* Las autoridades civiles y militares quedan encargadas de la puntual execucion del presente decreto que se imprimirá en ambos idiomas, publicará y fixará segun los usos adoptados. = Barcelona 1.º de febrero de 1814. = El general de division gobernador. = Baron Habert.

*Sigue un bando de Mr. Fournier, comisario general de policia: en él toma medidas rigurosas, y considera como espías y serán castigados como tales los que no recojan nueva carta de seguridad, &c. Barcelona es una plaza robada, no conquistada: la lealtad y heroismo de los catalanes están bien experimentados. Para evitar pues que el atroz enemigo haga sufrir el rigor de su desesperacion á los habitantes de Barcelona, seria conveniente hacer una concisa advertencia al gobernador Habert.” Monsieur, podrá decirsele, el menor atentado contra el menor particular de Barcelona, atraerá el inevitable degüello de toda la guarnicion, incluso vos: la menor ruina que hagais en los fuertes &c., atraerá el inevitable degüello de toda la guarnicion, incluso vos: tarde ó temprano vais á caer en nuestras manos. ¿Entendeis?...?”*

*Madrid 20.* = Nos hallamos con la noticia de habernos

apoderado de las plazas de Lérida, Monzon y Mequinenza; de la primera, dicen que por sorpresa; y nosotros creemos muy poco en sorpresas de plazas; de las otras dos por.... no lo sabemos; pero hallamos rara la conquista de tres plazas de un golpe; y no por eso dudamos de ello. Los tiempos están para muchas rarezas.

Sabemos que el Corso habia paseado en París al reyecito de Roma, vestido de uniforme, mostrandolo en la parada á sus tropas para engatusarlas; y hé aquí una rareza Corsa.

Sabemos que en un periódico ingles se dice: asegúrase que la archiduquesa María Luisa ha escrito al emperador de Austria, su padre, que el reyecito de Roma no es su hijo, sino que es un hijo, hijo de un soldado que Bonaparte ha tratado como suyo; y he aquí otra rareza Corsa, mírese por donde se quiera; pues si Bonaparte es padre del reyecito, ha podido ya hacer otro par de reyecitos, y sin embargo vemos.... pero no digamos más rarezas.

*Extracto de la orden de la plaza el 20.* = Servicio de plaza y teatros, Soria: patrullas Rey de línea: hospital, Soria: provisiones, Rey de línea. = Mañana á las 9½ consejo de guerra para juzgar la causa del ten. Cor. D. José Cassella, acusado de haber permanecido entre los franceses. = Sres. del consejo, el brig. D. Juan de Magan; el cor. de art. D. Antonio Ibarra; id. de cab. del Rey D. Rafael Valparada; id. de Drag. de id. D. Francisco Pablo de la Peña; el Coronel del 2.º de la Princesa, y el del 2.º de Soria. = Los oficiales de esta guarnicion franca se servirán concurrir: el consejo es en casa del Sr. Gobernador. A las nueve es la misa del Espiritu Santo en S. Ignacio.

*Cambios el 20.* = Hoy no los hay por ser fiesta.

*Teatros.* = En el del Principe á las 6: *El Pastelero de Madrid*, com. en 3. actos: = Tonadilla. = Saynete. = Entrada de ayer 3566 rs.

En el de la Cruz á las 6: *Armida y Reynaldo*, drama en un acto, primera parte. = Bolero á 4, con el *Polo del contrabandista*. = *Armida y Reynaldo*, segunda parte. = Sainete.

MADRID:

En la Imprenta que fué de Fuentenebro, calle de Jacometrezo.